

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**49725** MADRID

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1066/2019 sobre el deudor ELADIO PRADA GONZÁLEZ, con DNI 71015007T, por auto de fecha 04/09/2020 se ha acordado la conclusión por insuficiencia de la masa activa así como el ARCHIVO de las

actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se acuerda el CESE de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

2. Se acuerda, con carácter provisional, el Beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, que alcanzará a los créditos ordinarios y subordinados pendientes.

Madrid, 4 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200066000-1